

Ley que modifica el artículo 1o. de la Ley No. 25209, de creación del Distrito de Kimbiri.

Ley N° 26949

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:
EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 1o. DE LA LEY No. 25209, DE CREACION DEL DISTRITO DE KIMBIRI

Artículo Unico.- Objeto de la Ley.

Modifícase el Artículo 1o. de la Ley No. 25209, el mismo que queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 1o.- Créase en el Departamento del Cusco, en la Provincia de La Convención, el Distrito de Kimbiri con su capital el Centro Poblado Kimbiri, que se eleva a la categoría de Pueblo por la presente Ley."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA

Presidente del Congreso de la República

EDITH MELLADO CESPEDES

Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU

Presidente del Consejo de Ministros